

Pensiones por la Fuerza

Resultados del sistema de pensiones de las
Fuerzas Armadas y de Orden

Versión 2025

Documento de Trabajo del área de Investigación



Recaredo Gálvez - Marco Kremerman - Venus Reyes

Pensiones por la Fuerza: Resultados del sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden¹

Documento de Trabajo 2025

Recaredo Gálvez Carrasco (i)
Marco Kremerman Strajilevich (ii)
Venus Reyes Palacios (iii)

Mayo de 2025

¹ Documento de trabajo Fundación SOL
i) *Investigador Fundación SOL*, correo electrónico: recaredo.galvez@fundacionsol.cl
ii) *Investigador Fundación SOL*, correo electrónico: marco.kremerman@fundacionsol.cl
iii) *Investigadora Fundación SOL*, correo electrónico: venus.reyes@fundacionsol.cl

Fundación SOL / Miraflores 113, oficina 48, Santiago de Chile / Teléfono: (+569) 3424 8505
www.fundacionsol.cl

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-No Comercial-Compartir Igual
4.0 Internacional



*Versión actualizada 26 de mayo de 2025

Índice

1. Introducción	7
2. Panorama general de las pensiones pagadas por CAPREDENA	13
2.1. Pensiones de retiro (vejez) pagadas por CAPREDENA	14
3. Panorama General de las pensiones pagadas por DIPRECA	18
3.1. Pensiones de antigüedad (vejez) pagadas por DIPRECA	19
4. Análisis comparativo entre las pensiones de las AFP, CAPREDENA y DIPRECA	20
5. Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Sebastián Piñera	22
6. Cuadros Anexos	24

Resumen Ejecutivo

- El 1 de Mayo de 1981, comenzó a funcionar en Chile un mercado de cuentas individuales que obliga a los y las cotizantes a ahorrar el 10% de su remuneración imponible promedio en Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Paradójicamente, aunque la Dictadura llevó a cabo un cambio revolucionario al sistema de pensiones chileno, las Fuerzas Armadas no quisieron tomar los riesgos que la imposición de un sistema de cuentas individuales podría traer para sus propios cuadros. El resultado final fue: AFP y cuentas individuales para los trabajadores y trabajadoras, y sistema de seguridad social para ellos.
- A diciembre de 2024, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), pagó 104.067 pensiones, con un monto promedio de \$1.242.437. De ese total, se pagaron 71.187 pensiones de retiro por un monto promedio de \$1.442.202.
- Entre 2005 y 2024, las pensiones promedio de retiro pagadas por CAPREDENA pasaron de \$1.060.028 a \$1.442.202, es decir, aumentaron un 36% en términos reales. Mientras que las pensiones totales pagadas por CAPREDENA han aumentado un 34,3% en términos reales, pasando de \$924.889 en 2005 a \$1.242.437 en 2024.
- Respecto de las pensiones pagadas por CAPREDENA según grado jerárquico del Cuadro Permanente, la categoría que concentra el mayor número corresponde a **Suboficial**, que supera las 23 mil pensiones con un monto promedio de \$1.412.774. Las pensiones más altas corresponden al grado de **Suboficial Mayor**, que paga 6.501 pensiones por un monto promedio de \$1.636.707 y, por el contrario, las más bajas corresponden al grado de **Conscripto**, que paga 667 pensiones por un monto promedio de \$412.193.
- En el detalle de las pensiones pagadas a Oficiales de CAPREDENA según grado jerárquico, la categoría con mayor número de pensiones pagadas corresponde a **Coronel** con 1.710, quienes reciben una pensión promedio ascendente a los \$3.584.772. El grado de **General del Aire**, es el que presenta el mayor monto promedio, alcanzando los \$5.155.832 para 6 personas pensionadas y, por el contrario, el grado de **Alférez** tiene el monto promedio más bajo de los Oficiales, con \$557.526 para las 13 personas que reciben esta pensión.

- Se observan grandes diferencias entre estamentos. Mientras quienes se desempeñaron como **Oficiales** reciben una pensión promedio de \$2.883.275, quienes jubilaron en el **Cuadro Permanente** de las ramas del ejército, registran una jubilación promedio de \$1.185.932.
- Mientras el número de pensiones correspondientes a los grados del Cuadro Permanente, son 5,7 veces más que las recibidas por los Oficiales, el monto promedio pagado a las personas pensionadas bajo esta última categoría es 2,4 veces mayor.
- En el caso de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), durante el año 2024, se registran 72.706 pensiones promedio al mes, de las cuales 25.717 corresponden a Montepío y su monto de pensión promedio es de \$736.360, y las 46.989 pensiones restantes que corresponden a Retiro, alcanzan un monto promedio de \$1.591.978.
- Entre 2006 y 2024, el monto de las pensiones promedio pagadas por DIPRECA ha aumentado en términos reales un 54 %.
- La pensión de antigüedad promedio de DIPRECA es 3,2 veces mayor a la pensión de vejez promedio que pagan las AFP y las Compañías de Seguros de Vida (habiendo cotizado entre 25 y 30 años e incluyendo el subsidio estatal a través de la Pensión Garantizada Universal o el Aporte Previsional Solidario).
- En el caso de CAPREDENA, la pensión de retiro promedio es 2,6 veces mayor que la pensión promedio de vejez pagada por el sistema privado.

1. Introducción

El 1 de Mayo de 1981, comenzó a funcionar en Chile un mercado de cuentas individuales que obliga a los y las cotizantes a ahorrar el 10% de su remuneración imponible promedio en Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). De esta forma, en plena dictadura cívico-militar, se realizaba una reforma estructural que sustituía completamente el sistema de reparto administrado a través de múltiples Cajas Previsionales que existía en Chile y cuyo origen se remontaba a comienzos del siglo XX y que, aunque incompleto y fragmentado, estaba inspirado en los principios universales de la seguridad social. Fue el momento en que Chile dejó de tener un Sistema de Pensiones propiamente tal, de acuerdo a las categorías y definiciones establecidas en los convenios y normas internacionales.

Las instituciones financieras globales también han categorizado la organización de los sistemas nacionales de pensiones. A partir de esto, es posible plantear un análisis de los pilares que componen un sistema previsional. En la Figura 1 se observa una aproximación esquemática de un sistema en base a los pilares que lo componen.

Figura 1: Pilares de Sistemas de Pensiones según el Banco Mundial

Sistema Nacional de Pensiones	No contributivo	Pilar 0 Obligatorio Público (suficiencia)	<i>Universal</i>
			<i>Test de medios</i>
	Contributivo	Pilar 1 Obligatorio Público (principalmente sustitución de ingresos)	<i>Beneficio definido*</i>
			<i>Cuentas nocionales</i>
			<i>Contribución definida pública (fondo previsional)</i>
			Pilar 2 Obligatorio Privado (sustitución de ingresos)
	<i>Contribución definida (privada)</i>		
<i>Beneficio definido (privado)</i>			
Contributivo	Pilar 3 Voluntario de administración privada. Financiado totalmente con ahorro.	<i>Contribución voluntaria</i>	
Otros regímenes especiales o residuales			

FUENTE: Fundación SOL, elaboración propia en base a Banco Mundial “Multi-pillar framework: simplified version”. Disponible en International patterns of pension provision II, 2012. *Existe una variante de Beneficio definido más puntos. El pilar 3 se incluye considerando el informe Global Pension Index, Mercer 2017.

Sin embargo, un grupo de la sociedad chilena se resistió ante tal cambio: las Fuerzas Armadas y de Orden, que se mantuvieron en sus Cajas Previsionales, llamadas Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y siguieron gozando de los beneficios definidos (tasas de reemplazo claras) de un sistema de reparto.

De esta forma, el sistema chileno quedó configurado como se muestra en la Figura 2. Un sistema que carece de “Pilar 1”, vale decir, no existe una base contributiva de beneficio definido público, ya sea de manera única o coexistiendo en un esquema mixto, disponible para la población civil.

Figura 2: Pilares de Sistema de Pensiones en Chile

Sistema Nacional de Pensiones de Chile	No contributivo	Pilar 0	Pensión Garantizada Universal (PGU)	<i>Test de afluencia</i>
	Contributivo	Pilar 2	Administradoras de fondos de Pensiones (AFP)	<i>Contribución definida privada</i>
	Contributivo	Pilar 3	Administradores Privados	<i>Contribución voluntaria privada</i>
	Regimen residual	Antiguas cajas previsionales (IPS)		<i>Beneficio definido público</i>
	Esquema especial	Dirección de previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) Caja previsional de la defensa nacional (CAPREDENA)		<i>Beneficio definido público</i>

FUENTE: Fundación SOL, elaboración propia en base a Banco Mundial “Multi-pillar framework: simplified version”. Disponible en International patterns of pension provision II, 2012.

NOTA: En el pilar 0, que antes estaba constituido por el Aporte Previsional Solidario y la Pensión Básica Solidaria, se agrega la Pensión Garantizada Universal (PGU)².

²El Aporte Previsional Solidario de Vejez consistía en un aporte monetario mensual financiado por el Estado para quienes cumplían los requisitos establecidos. Este aporte fue reemplazado con la Pensión Garantizada Universal (PGU) de manera automática para las personas que recibían el Aporte Previsional Solidario de Vejez. Cabe destacar que todavía se mantiene el Aporte Previsional Solidario de Invalidez, un complemento monetario mensual a quienes reciben una pensión de invalidez, por su incapacidad física o mental, hasta alcanzar una pensión final equivalente al monto de la PGU.

La Dictadura encabezada por los militares llevó a cabo un cambio revolucionario al sistema de pensiones chileno. Paradójicamente, las fuerzas armadas no quisieron tomar los riesgos que la imposición de un sistema de cuentas individuales podría traer para sus propios cuadros. El resultado final fue avalar la co-existencia de dos sistemas de pensiones: AFP y cuentas individuales para los trabajadores y trabajadoras, y sistema de seguridad social para ellos.

No obstante, este trato discriminatorio fue presentado de manera encubierta a la ciudadanía, tal como se puede observar a partir de la lectura de los siguientes párrafos extraídos de las Actas secretas, y que corresponden a transcripciones de las discusiones que se dieron entre los miembros de la Junta Militar y los ministros, unas semanas antes que se decidiera sustituir el sistema.

Recortes de las Actas Secretas de la Junta Militar

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-
La idea que tengo yo es otra.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO

398-A

S-1701-
SECRETO

El artículo 96 dice: "No se aplicarán las disposiciones de este decreto ley al personal de las Fuerzas Armadas regidos por el decreto con fuerza de ley (C) N° 1, y de Carabineros de Chile e Investigaciones ...". Esto se prestaría para muchas críticas en el sentido que los militares quedarían marginados de la ley. Esto puede ser una crítica incisa para nosotros, así que hay que buscar otra fórmula que podrían redactar los señores abogados, porque de lo contrario esta ley traería un repudio total.

Como usted dice, en el caso de otros artículos, hay que estudiarlos y ver cómo quedan en definitiva, pero en este caso, soy de opinión que hay que darle una redacción muy precisa.

El señor MINISTRO DE SALUD.- Yo concuerdo plenamente con usted. Tal vez la fórmula que me permitiría sugerir sería en base a que si la filosofía ha sido permitir el optar al nuevo sistema, debería quedar en forma similar para quienes estuviéramos dentro de este régimen. Ahora, si mediante el agregado de algún tipo de requisito ello no fuera posible, realmente ante la mirada de todos nuestros subalternos, si el sistema es bueno, cabría preguntarse, ¿por qué las Fuerzas Armadas quedan fuera?; si el sistema es malo, quedamos fuera, pero tal como usted dice, ¿cuál es la ética que tenemos?, y políticamente es una bomba de tiempo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-
Yo creo que hay que buscarle una presentación más atrayente incluso para nosotros.

Recortes de las Actas Secretas de la Junta Militar

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-
Lo que yo digo es que se le ponga una redacción, pero que no aparezca como que nosotros estamos involucrando a la gente y, por otro lado, nos quedamos atrás. La idea es ésa, que no figure que somos excepción, que incluimos a toda la gente en el sistema, pero nosotros no entramos a él.

Ahora si ustedes ven que es necesario aceptar el nuevo sistema o mantenerse en el actual, tienen que darle una redacción tal que lleve encubierto lo que vamos a hacer, de lo contrario, vamos a aparecer muy mal ante la ciudadanía.

FUENTE: Extractos del Acta 398-A del 14 de Octubre de 1980, páginas 170 a 174. Descargada en página web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Hace 7 años se hizo evidente la preocupación de parte del mundo militar para conservar sus privilegios que operan como derechos adquiridos. En el contexto de la discusión sobre la posibilidad de alargar la carrera militar, para reducir el gasto público en las jubilaciones de los uniformados, el Comandante en Jefe del Ejército, insta a los oficiales a realizar ciertas concesiones con tal de mantener la esencia de su sistema de pensiones, al cual hay que cuidar “con dientes y muelas”.

Nota de reportaje publicado el 22 de Noviembre de 2018

"-UNO TIENE QUE SER ESTRATEGA. EL BIEN A CAUTELAR SON LAS PENSIONES. LAS PENSIONES ES ALGO QUE HAY QUE CUIDAR CON DIENTES Y MUELAS, SI ES NECESARIO ALARGAR LA CARRERA MILITAR, PARA QUE PREVALEZCA LA ESENCIA DE LAS PENSIONES NUESTRAS, HAY QUE HACERLO."

FUENTE: Reportaje de The Clinic (22 de Noviembre de 2018), en base a intervenciones del Comandante en jefe del Ejército, Ricardo Martínez en una alocución a 900 Oficiales en el Aula Magna de la Escuela Militar.

Los resultados que muestra el presente estudio avalan, de alguna manera, la defensa corporativa que realizan las Fuerzas Armadas y de Orden. Las pensiones que actualmente reciben, pueden llegar a ser hasta 10 veces más altas que las pensiones de vejez que pagan las AFP y las Compañías de Seguros.

Nota metodológica

Gran parte de los datos que se presentan a continuación fueron obtenidos a través de una **solicitud de información por Ley de Transparencia**, es decir, se acudió directamente a los organismos de interés para esta investigación (CAPREDENA y DIPRECA).

La información enviada por estas instituciones ha variado su estructura y cantidad en las cuatro versiones previas de este estudio. Por esta razón, desde la versión 2023 no fue posible replicar cuadros y figuras vinculados a ciertos datos, como género, otros estamentos y cargos, tipos de pensiones de retiro (antigüedad e invalidez) ni montepío (viudez, orfandad y otras), mientras que la presente versión 2025 no cuenta con los datos desagregados por institución ni tipo de pensiones para el caso de DIPRECA.

A continuación, se presentan las versiones anteriores del estudio Pensiones por la Fuerza: Resultados del sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden:

- [Pensiones por la Fuerza \(versión 2024\)](#)
- [Pensiones por la Fuerza \(versión 2023\)](#)
- [Pensiones por la Fuerza \(versión 2021\)](#)
- [Pensiones por la Fuerza \(versión 2019\)](#)

2. Panorama General de las pensiones pagadas por CAPREDENA

De acuerdo a los datos entregados por CAPREDENA, a diciembre de 2024 se pagaron 104.067 pensiones, entre retiro y montepío³. El monto promedio fue de \$1.242.437 y la mediana alcanzó \$1.080.191.

Cuadro 1: Monto promedio, mediana y número de pensiones pagadas por CAPREDENA según tipo de pensión a diciembre de 2024

FUNCIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	NÚMERO DE PENSIONES PAGADAS
Montepío	\$809.935	\$697.328	32.880
Retiro	\$1.442.202	\$1.310.887	71.187
Total	\$1.242.437	\$1.080.191	104.067

FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a CAPREDENA.

En el Cuadro 2, se puede apreciar que mientras los hombres reciben 64.320 pensiones por un monto promedio de \$1.456.325 y una mediana de \$1.317.404, las mujeres pensionadas por CAPREDENA son 39.747 y obtienen un monto promedio de \$896.315 y una mediana de \$758.908.

Cuadro 2: Monto promedio, mediana y número de pensiones pagadas por CAPREDENA según tipo de pensión y sexo a diciembre de 2024

FUNCIÓN	MUJERES			HOMBRES		
	PROMEDIO	MEDIANA	N°	PROMEDIO	MEDIANA	N°
Montepío	\$813.131	\$699.025	32.018	\$691.222	\$579.137	862
Retiro	\$1.240.912	\$1.125.479	7.729	\$1.466.718	\$1.323.939	63.458
Total	\$896.315	\$758.908	39.747	\$1.456.325	\$1.317.404	64.320

FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a CAPREDENA.

³El Montepío se define como un derecho previsional, en forma de beneficio monetario mensual, al que tienen derecho las personas asignatarias legales de una persona imponente de CAPREDENA fallecida.

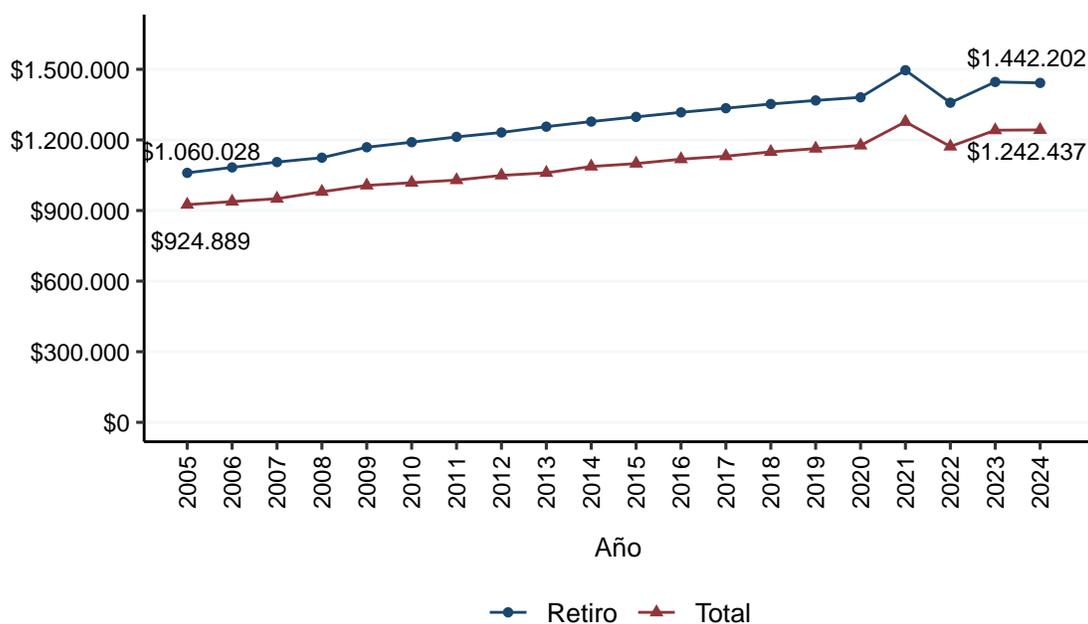
2.1. Pensiones de retiro (vejez) pagadas por CAPREDENA

De las 104.067 pensiones que paga CAPREDENA, 71.187 corresponden a pensiones de retiro (modalidad análoga a las pensiones de vejez, por edad o anticipadas, pagadas por las AFP y Compañías de Seguros de Vida). A diciembre de 2024, el monto promedio pagado fue de \$1.442.202, mientras que la mediana fue de \$1.310.887.

En la Figura 3, se puede observar la evolución del monto promedio de las pensiones totales y de retiro entre 2005 y 2024, tomando diciembre de cada año como mes de referencia. Como se puede apreciar, se mantiene una brecha para el período, la cual se va acrecentando pasando de \$135 mil en 2005 a casi \$200 mil en 2024.

A nivel general, las pensiones de retiro pagadas por CAPREDENA han aumentado un 36 % en términos reales desde el 2005, pasando de \$1.060.028 a \$1.442.202 en 2024. Mientras que las pensiones totales pagadas por CAPREDENA han aumentado un 34,3 % en términos reales, pasando de \$924.889 en 2005 a \$1.242.437 en 2024.

Figura 3: Evolución monto promedio pensiones totales y de retiro pagadas en CAPREDENA (en \$ de diciembre de 2024)



FUENTE: Fundación SOL, con datos solicitados por Transparencia a CAPREDENA. Montos de pensiones pagadas en diciembre de cada año, expresados en pesos de diciembre de 2024.

Por otra parte, en el Cuadro 3 es posible apreciar el detalle de las pensiones pagadas al Cuadro Permanente según grado jerárquico. La categoría que concentra el mayor número de pensiones pagadas corresponde a Suboficial con más de 23 mil, alcanzando un monto promedio de \$1.412.774 y una mediana de \$1.693.798. Las pensiones más altas corresponden al grado de Suboficial Mayor, que paga 6.501 pensiones por un monto promedio de \$1.636.707 y, por el contrario, las más bajas corresponden al grado de Conscripto, que paga 667 pensiones por un monto promedio de \$412.193.

Las pensiones promedio del grado de Suboficial Mayor son 1,8 veces superiores a las pensiones promedio de quienes jubilaron como Sargento Primero y casi 4 veces las pensiones promedio que reciben quienes jubilaron como Conscripto.

Cuadro 3: Monto promedio, mediana y número de pensiones pagadas por CAPREDENA al Cuadro Permanente según grado jerárquico a diciembre de 2024

GRADO JERÁRQUICO	PROMEDIO	MEDIANA	N°
Suboficial Mayor	\$ 1.636.707	\$ 1.693.798	6.501
Suboficial	\$ 1.412.774	\$ 1.466.952	23.012
Sargento Primero	\$ 921.050	\$ 899.849	11.720
Soldado de Tropa	\$ 732.178	\$ 758.449	24
Sargento Segundo	\$ 709.356	\$ 667.938	6.107
Cabo Primero	\$ 662.914	\$ 597.027	1.712
Cabo Segundo	\$ 645.011	\$ 557.193	758
Cabo	\$ 497.459	\$ 447.979	289
Conscripto/Marinero/Soldado	\$ 445.858	\$ 387.467	141
Conscripto	\$ 412.193	\$ 406.016	667
Total	\$ 1.185.932	\$ 1.226.104	50.931

FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a CAPREDENA.

En el Cuadro 4 se observa el detalle del monto de las pensiones pagadas para quienes se jubilaron en alguna de las 26 categorías que corresponden a Oficiales de las FF.AA. La categoría con mayor número de pensiones pagadas corresponde a Coronel con 1.710, quienes reciben una pensión promedio ascendente a los \$3.584.772 y una mediana de \$3.675.243. El grado de General del Aire es el que presenta el mayor monto promedio, alcanzando los \$5.155.832 para 6 personas pensionadas y, por el contrario, el grado de Alférez tiene el promedio más bajo de los Oficiales, con un monto promedio de \$557.526 para 13 personas que reciben la pensión.

Cuadro 4: Monto promedio, mediana y número de pensiones pagadas por CAPREDENA a Oficiales según grado jerárquico a diciembre de 2024

GRADO JERÁRQUICO	PROMEDIO	MEDIANA	N°
General del Aire	\$ 5.155.832	\$ 5.034.726	6
General de Ejército	\$ 5.079.031	\$ 5.143.213	5
Almirante	\$ 5.048.484	\$ 5.163.869	5
General de Aviación	\$ 4.736.094	\$ 4.867.466	54
General de División	\$ 4.625.846	\$ 4.893.628	106
Vicealmirante	\$ 4.603.812	\$ 4.910.223	61
General de Brigada Aérea	\$ 4.418.341	\$ 4.563.386	112
General de Brigada	\$ 4.376.977	\$ 4.678.782	190
Contralamirante	\$ 4.334.093	\$ 4.638.039	167
Capitán de Navío	\$ 3.664.105	\$ 3.953.086	967
Coronel de Aviación	\$ 3.625.082	\$ 3.821.532	313
Coronel	\$ 3.584.772	\$ 3.675.243	1.710
Capitán de Fragata	\$ 2.731.806	\$ 2.813.667	940
Comandante de Grupo	\$ 2.701.243	\$ 2.719.033	472
Teniente Coronel	\$ 2.632.232	\$ 2.702.308	1.539
Capitán de Bandada	\$ 1.829.979	\$ 1.722.477	41
Comandante de Escuadrilla	\$ 1.795.409	\$ 1.752.017	324
Teniente Primero	\$ 1.759.225	\$ 1.772.976	38
Mayor	\$ 1.724.478	\$ 1.642.698	1.123
Capitán de Corbeta	\$ 1.676.919	\$ 1.639.244	379
Capitán	\$ 1.662.938	\$ 1.534.778	198
Teniente Segundo	\$ 1.557.045	\$ 1.400.659	17
Teniente	\$ 1.322.811	\$ 1.123.400	73
Subteniente	\$ 938.036	\$ 814.698	44
Guardiamarina	\$ 627.534	\$ 627.534	2
Alférez	\$ 557.526	\$ 548.900	13
Total	\$2.883.275	\$2.911.542	8.899

FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a CAPREDENA.

Las pensiones promedio de quienes se jubilaron con el grado de General del Aire son 1,4 veces mayores a quienes se jubilaron como Coronel y 9,2 veces mayores a quienes alcanzaron el grado de Alférez.

En síntesis, mientras el número de pensiones correspondientes a los grados del Cuadro Permanente son 5,7 veces más que las recibidas por los Oficiales, el monto promedio pagado a las personas pensionadas bajo esta última categoría es 2,4 veces mayor.

3. Panorama General de las pensiones pagadas por DIPRECA

De acuerdo a los datos entregados por DIPRECA⁴, a diciembre de 2024 se pagaron 73.227 pensiones por un monto promedio de \$1.351.250 y una mediana de \$1.159.205.

Al considerar la totalidad del año 2024⁵ se pagaron en promedio 72.706 pensiones mensuales, de las cuales 25.717 corresponden a Montepío y su monto promedio es \$736.360, mientras que las 46.989 pensiones restantes que corresponden a Retiro, alcanzan un monto promedio de \$1.591.978, tal como muestra el Cuadro 5.

Cuadro 5: Número de pensiones pagadas por DIPRECA y monto promedio mensual según función en 2024

FUNCIÓN	PROMEDIO	Nº
Montepío	\$736.360	25.717
Retiro	\$1.591.978	46.989
Total	\$1.289.333	72.706

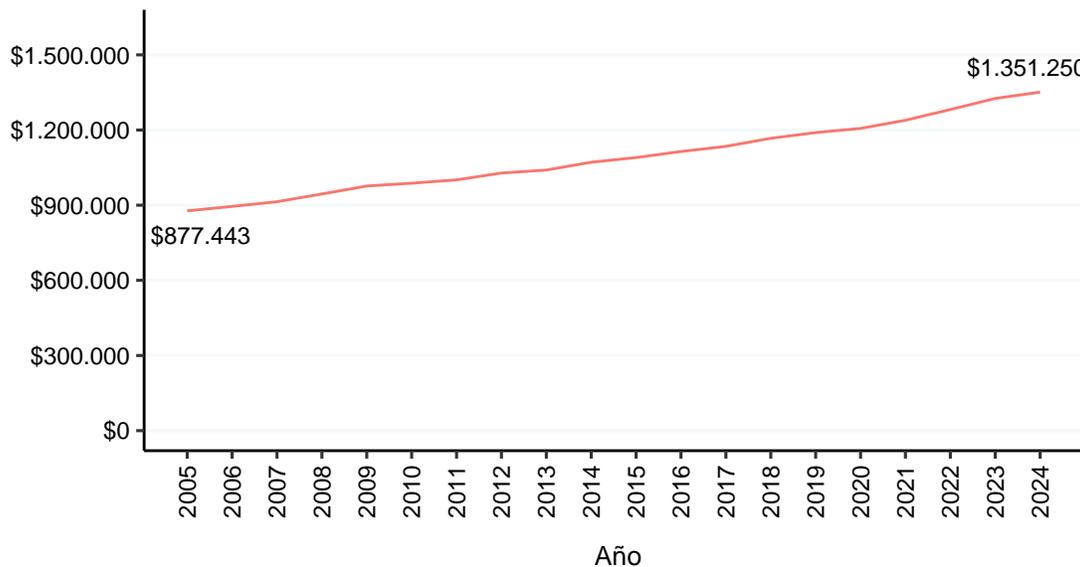
FUENTE: Fundación SOL en base a información de DIPRECA.

Como se observa en la Figura 4, entre los años 2005 y 2024 se observa un incremento que supera los \$470 mil en el monto promedio de las pensiones totales pagadas por DIPRECA, es decir, las pensiones totales han aumentado en un 54 % (corregido por inflación).

⁴La respuesta a la solicitud realizada a través transparencia no incluyó toda la información requerida, como el detalle para las pensiones de antigüedad ni por institución (Carabineros, Gendarmería e Investigaciones).

⁵Anuario estadístico 2024 - DIPRECA. Disponible en Portal de Transparencia.

Figura 4: Evolución monto promedio de pensiones totales pagadas por DIPRECA (en \$ de diciembre de 2024)



FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a DIPRECA.

3.1. Pensiones de antigüedad (vejez) pagadas por DIPRECA

El monto promedio para las pensiones de antigüedad (retiro) pagadas por DIPRECA fue \$1.591.978 en el año 2024.

4. Análisis comparativo entre las pensiones de las AFP, CAPREDENA y DIPRECA

Al establecer una comparación entre el monto de quienes se pensionan por las Fuerzas Armadas y de Orden y las personas civiles que han cotizado en el sistema de capitalización individual administrado por las AFP y Compañías de Seguros de Vida, los resultados son concluyentes.

Considerando que los funcionarios y las funcionarias de las Fuerzas Armadas actualmente pueden optar a una pensión completa con 30 años de servicio y al derecho a obtener una pensión con un mínimo de 20 años de servicio, se establece una comparación con las personas pensionadas por vejez edad de las AFP y Compañías de Seguros de Vida que cotizaron entre 25 y 30 años.

Cuadro 6: Número de pensiones pagadas, monto promedio y número de veces en relación a la pensión promedio de vejez entre 25 y 30 años de cotizaciones, comparativo entre modalidades de pensión pagadas en Chile a diciembre de 2024

TIPO DE PENSIÓN DE VEJEZ	Nº DE PENSIONES PAGADAS	MONTO PROMEDIO	Nº DE VECES EN RELACIÓN A LA PENSIÓN PROMEDIO VEJEZ PARA QUIENES COTIZARON ENTRE 25 Y 30 AÑOS
PGU	2.115.774	\$ 214.296	0,4
Vejez* (AFP y Compañías de Seguro)	1.301.417	\$ 446.018	0,9
Vejez* para quienes cotizaron entre 25 y 30 años (AFP y Compañías de Seguro)	193.557	\$ 496.344	1,0
Total CAPREDENA	71.187	\$ 1.442.202	2,6
Total DIPRECA**	46.989	\$ 1.591.978	3,2
Coronel (CAPREDENA)	1.710	\$ 3.584.772	7,2
General de Aviación (CAPREDENA)	54	\$ 4.736.094	9,5
General de Ejército (CAPREDENA)	5	\$ 5.079.031	10,2

FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a DIPRECA y CAPREDENA y datos publicados por la Superintendencia de Pensiones.

NOTA(*): Los montos de las pensiones de vejez (edad y anticipada) pagadas por las AFP y Compañías de Seguro incluyen la PGU o el Aporte Previsional Solidario.

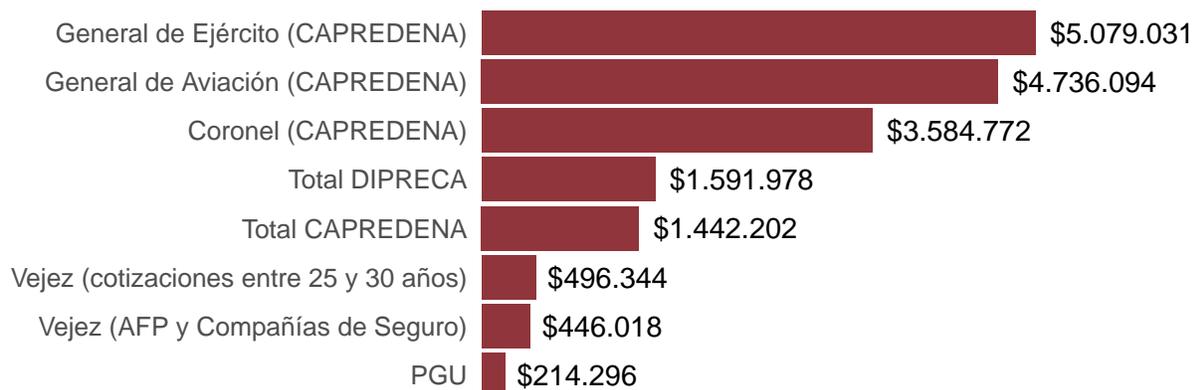
NOTA(**): Cálculo con promedio total del 2024, por falta de información pensiones de retiro a diciembre de 2024.

Esta comparación para diciembre de 2024, muestra que mientras 193.557 personas recibieron una pensión de vejez de las AFP (retiro programado) y las Compañías de Seguros de Vida (renta vitalicia), cuyo monto promedio fue \$496.344 (habiéndose cotizado entre 25 y 30 años e incluyendo el subsidio estatal a través de la Pensión Garantizada Universal o el Aporte Previsional Solidario), casi 47 mil pensionadas y pensionados de DIPRECA obtuvieron un monto promedio de \$1.591.978, es decir, 3,2 veces más.

En el caso de las 71.187 pensiones de retiro pagadas por CAPREDENA, el monto promedio es 2,6 veces mayor que el que pagan las AFP y Compañías de Seguros de Vida por vejez, diferencia que supera desde 7,2, hasta 10,2 veces al comparar con las pensiones totales que reciben los Oficiales señalados en el Cuadro 6 (Coronel, General de Aviación y General de Ejército).

Así, al comparar las distintas modalidades de pensión pagadas en Chile, se puede observar que las pensiones del sistema de capitalización individual son considerablemente inferiores a las que reciben quienes se pensionan desde las Fuerzas Armadas (CAPREDENA) y las Fuerzas de Orden (DIPRECA), tal como se muestra en la Figura 5.

Figura 5: Comparación de distintas modalidades de pensión promedio pagadas en Chile (en \$ de diciembre de 2024)



FUENTE: Fundación SOL en base a datos solicitados por Ley de Transparencia a DIPRECA y CAPREDENA y datos publicados por la Superintendencia de Pensiones.

5. Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Sebastián Piñera

El 14 de enero de 2019, el Gobierno del expresidente Sebastián Piñera presentó un Proyecto de Ley que establece una modernización de la carrera profesional para las Fuerzas Armadas (Mensaje N° 372-366), el cual ingresa a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados el 18 de enero. Posteriormente, el proyecto fue analizado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y luego por la Comisión de Hacienda, la cual realizó una sesión el 15 de octubre en donde se votó favorablemente el proyecto de ley y se recomendó aprobar los artículos sometidos a debate. El 5 de noviembre de 2019, el Gobierno retiró la suma urgencia al proyecto.

En junio del año 2022 el gobierno intentó dar urgencia simple al proyecto, que no prosperó y fue retirada a mediados de agosto del mismo año sin resultados.

Las principales modificaciones que plantea el Proyecto de Ley en materia previsional son las siguientes:

- 1) Postergación del derecho a pensión completa desde los 30 años de servicio a los 35 años.
- 2) Aplazamiento del derecho a obtener pensión (mínima) de 20 a 23 años.
- 3) Se plantea una aplicación progresiva de la postergación de beneficios previsionales y para ello se contemplan tres grupos:
 - I) Quienes una vez aprobado el Proyecto de Ley tengan entre 0 y 9 años de servicio. Este tramo, tendrá que completar 35 años para tener derecho a una pensión completa (equivalente al 100 % del último salario) y 23 años para tener derecho a recibir una pensión.
 - II) Aquellos que tengan entre 10 a 17 años de servicio, enfrentarán un aumento progresivo de los requisitos para optar al derecho a pensión y pensión completa. En particular quienes tengan entre 10 y 11 años, necesitarán 22 y 34 años respectivamente. A quienes tengan entre 12 y 13 años de servicio, se les pedirá 22 y 33 años. Para quienes tengan entre 14 y 15, tendrán que cumplir con el requisito de tener 21 y 32 años de servicio para ambos casos y quienes registren entre 16 y 17 años, deberán acreditar 21 y 31 años respectivamente.
 - III) Los funcionarios y funcionarias que tengan 18 o más años de servicio, conservarán los requisitos del sistema actual para acceder al derecho a pensión y pensión completa (20 y 30 años).

- 4) Excluir a los empleados civiles del sistema CAPREDENA. Específicamente, se propone restringir este sistema previsional a la profesión militar. Los nuevos empleados civiles que se incorporen a las distintas ramas que forman parte de CAPREDENA, ingresarán con el sistema previsional del Decreto Ley N° 3.500 (Cuentas individuales administradas por las AFP).

Se espera que tanto la postergación de los beneficios previsionales como la adscripción al sistema de AFP de las personas que se incorporen como empleados o empleadas civiles contratadas, contendrá o reducirá el aumento de gasto previsional del Estado en CAPREDENA. No obstante aumentará el gasto en personal, porque este durará más tiempo en sus funciones. Junto con esto, se espera reducir el costo en contrataciones de personal, sustituyendo aquello con personal activo.

Figura 6: Esquema de resumen de progresividad de postergación del beneficio previsional



FUENTE: Fundación SOL, en base a informe de la Comisión de Hacienda referido al proyecto de ley que establece una modernización de la carrera profesional para las Fuerzas Armadas, 16 de octubre de 2019.

6. Cuadros Anexos

Cuadro 7: Evolución monto promedio y número de pensiones de retiro pagadas por CAPREDENA (en \$ de diciembre de 2024)

AÑO	MONTO PROMEDIO	Nº
2005	\$ 1.060.028	65.002
2006	\$ 1.083.178	65.966
2007	\$ 1.105.907	66.956
2008	\$ 1.124.437	67.345
2009	\$ 1.168.835	67.760
2010	\$ 1.190.339	68.106
2011	\$ 1.212.889	68.707
2012	\$ 1.231.613	69.008
2013	\$ 1.256.302	69.715
2014	\$ 1.277.956	70.201
2015	\$ 1.297.759	70.266
2016	\$ 1.317.119	70.381
2017	\$ 1.334.682	70.582
2018	\$ 1.352.445	70.649
2019	\$ 1.367.726	70.968
2020	\$ 1.380.236	70.779
2021	\$ 1.496.077	70.920
2022	\$ 1.358.056	71.200
2023	\$ 1.446.248	71.255
2024	\$ 1.442.202	71.187

FUENTE: Fundación SOL, en base a información solicitada por transparencia a CAPREDENA.

ESQUEMA ANEXO 1: Resumen de Fondos para Beneficios y contribuciones CAPREDENA

	PERSONAL ACTIVO	PERSONAL PASIVO
PENSIONES FONDO COMÚN DE BENEFICIOS	6% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	6% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO PAGADAS
INDEMNIZACIONES FONDO DE DESAHUCIO	6% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	5% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO HASTA 35 AÑOS DE IMPOSICIONES.
	0,5% DE LAS REMUNERACIONES DE CARGO DE CAPREDENA	0,5% DE LAS PENSIONES DE CARGO DE CAPREDENA
	0,2% APORTE FISCAL SOBRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES	0,2% APORTE FISCAL SOBRE EL TOTAL DE PENSIONES
REAJUSTE PENSIONES FONDO REVALORIZADOR DE PENSIONES	0,75% APORTE FISCAL DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	0,75% APORTE FISCAL DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES
	0,5% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	0,5% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO
FONDO MEDICINA CURATIVA Y PREVENTIVA SALUD FUERZAS ARMADAS	TRABAJADORES 5,5% DE REMUNERACIONES IMPONIBLES	6% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO PAGADAS
	EMPLEADOR 1,5% DE REMUNERACIONES IMPONIBLES	1% DE PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO COMO APORTE FISCAL
COBERTURAS DE SALUD SALUD CAPREDENA	TRABAJADORES 5,5% DE REMUNERACIONES IMPONIBLES, PERSONAL QUE NO SEA DE FF.AA	EMPLEADOR 1,5% DE REMUNERACIONES IMPONIBLES, PERSONAL QUE NO SEA DE FF.AA
		6% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO PAGADAS POR CAPREDENA
		1,5% APORTE FISCAL SOBRE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO
		APORTE DE CAPREDENA SEGÚN PRESUPUESTO
APORTES FISCALES	APORTES PERSONAL FF.AA	

FUENTE: FUNDACION SOL, EN BASE A "SISTEMA DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS PECUNIARIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y GENDARMERÍA EN CHILE: SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECCIONES FISCALES 2012-2050", PAULA BENAVIDES E INGRID JONES, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, DICIEMBRE DE 2012. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL FISCO DEBE EFECTUAR CADA AÑO UN APORTE SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO PREVISIONAL, ADEMÁS EL FISCO DEBE CONCURRIR AL PAGO DE LAS PENSIONES INICIALES QUE SE PAGUEN EN UN PORCENTAJE NO MENOR AL 75% DE ELLAS Y A LA TOTALIDAD DEL REAJUSTE O AUMENTO DE ELLAS QUE SE DISPONGA.

ESQUEMA ANEXO 2: Resumen de Fondos para Beneficios y contribuciones DIPRECA

	PERSONAL ACTIVO	PERSONAL PASIVO
PENSIONES FONDO COMÚN DE BENEFICIOS	5,95% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	5,95% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ PAGADAS
FONDO DE DESAHUCIO: INDEMNIZACIONES CARABINEROS.	5% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	5% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ HASTA 35 AÑOS DE IMPOSICIONES (CARABINEROS)
FONDO DE DESAHUCIO: INDEMNIZACIONES INVESTIGACIONES.	5% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	5% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ HASTA DEVOLUCIÓN TOTAL
FONDO DE DESAHUCIO: INDEMNIZACIONES GENDARMERÍA. Y PDI (SOLO PARA EL PERSONAL EX-CANAEMPU)	6% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	6% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ HASTA 30 AÑOS DE IMPONIBLE AL FONDO DE SEGURO SOCIAL
FONDO DE DESAHUCIO: INDEMNIZACIONES PERSONAL DIPRECA.	6% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	6% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ HASTA DEVOLUCIÓN TOTAL
REAJUSTE PENSIONES FONDO REVALORIZADOR DE PENSIONES	1% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES CARGO EMPLEADOR	1% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES CARGO EMPLEADOS Y OBREROS
FONDOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA SALUD	2,5% APORTADO POR DIPRECA	
	1,5% APORTE FISCAL	
	2,55% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	2,55% DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIÓ
HOSPITAL DIPRECA	1% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	2% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES
HOSPITAL CARABINEROS	1,5% DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES	
APORTES FISCALES	APORTES PERSONAL FF.O	

FUENTE: FUNDACION SOL, EN BASE A "SISTEMA DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS PECUNIARIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y GENDARMERÍA EN CHILE: SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECCIONES FISCALES 2012-2050", PAULA BENAVIDES E INGRID JONES, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, DICIEMBRE DE 2012. Es importante señalar que el fisco debe efectuar cada año un aporte suficiente para cubrir el pago previsional, además el fisco debe concurrir al pago de las pensiones iniciales que se paguen en un porcentaje no menor al 75% de ellas y a la totalidad del reajuste o aumento de ellas que se disponga.

Este trabajo fue realizado gracias al aporte de donaciones ciudadanas.

Con tu aporte investigamos, analizamos, revelamos...

<https://fundacionsol.cl/dona-ahora>



Dirección: Miraflores 113, oficina 48, Santiago

Teléfono: (+569) 3424 8505

Correo de Contacto: contacto@fundacionsol.cl

WWW.FUNDACIONSON.CL - @LAFUNDACIONSON